

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca, Julio 9 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (ejecutivo de alimentos No. 2021-00088-00- demandante LUZ ADRIANA SANABRIA VARGAS, contra JUAN DE JESUS CAMACHO PARRA); a fin de resolver la petición que hace la apoderada de la parte actora, en la que solicita se corrija el oficio 519 de 2021, por haberse anotado mal el modelo del vehículo, el número de serie y número del motor. Sírvasse Proveer.

La Secretaria


MARÍA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio Nueve (9) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo de alimentos No. 2021-00088-00

Demandante. LUZ ADRIANA SANABRIA VARGAS

Demandado. JUAN DE JESUS CAMACHO PARRA.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora (radicada el 8 de Julio de 2021), en la que solicita se corrija el oficio No. 519 para la secretaría de Tránsito y transporte de Bogotá, por cuanto el modelo del vehículo, el número de serie y número de motor, quedaron mal anotados; el Juzgado tiene a bien ordenar que por Secretaría se expida un nuevo oficio con destino a la secretaría de Tránsito y transporte de Bogotá, para el cumplimiento de la medida de embargo, anotando en debida forma las características del vehículo tal como aparece en el RUNT, allegado a los autos.

Se renuncia a términos de ejecutoria de este auto.

NOTIFIQUESE

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

30 anterior. auto se notifica por Estado.

86

fecha 12 JUL 2021

Secretaría